Departamento del Meta
Empresa Social del Estado

GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 1 de diciembre de 2025

Señores:
PRODUCCIONES Y ASESORIAS SAS
NIT. 900.489.850-8
prodasessas@gmail.com
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC- 105 -2025

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE VIVERES, MATERIALES, ELEMENTOS, ARTICULOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENI No 50003342025 SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL ICBF"**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META o por medio de correo electrónico al correo compras@esemeta.gov.co , A MAS TARDAR el día **2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 05:00 P.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el departamento del Meta en los municipios de Villavicencio, Acacias, Granada, Barranca de Upia, Mapiripan, Puerto Rico, Puerto Concordia, Puerto Lopez, Uribe y Puerto gaitán

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestales No 2.4.5.02.06.003.03 servicios de logística ICBF y N°2.4.5.01.04.007.01 Dotación ICBF, que corresponde a la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($102.974.900) POR MONTO AGOTABLE.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pago pagos parciales de acuerdo a la cantidad solicitada por la ESE departamental Solución salud y entregada por el proveedor, **con su respectivo ingreso almacén**, el respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de un (01) Mes a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, en todo caso el término de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del proceso bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES establecidas en el presente documento. En el ejercicio del servicio prestado el contratista deberá tener en cuenta la actividad de la entidad, enmarcados dentro de los principios constitucionales y las siguientes especificaciones técnicas.

Así las cosas, para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en el convenio con ICBF, la E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD requiere de lo siguiente:

Elementos entregables para la dinamización del DHAA:

Kit de elementos para la dinamización del DHAA - área rural por UDS

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
Semillas de hortalizas	de diferentes especies sobre por 5 gr	Sobre	10
Plántulas de aromáticas	Plantulas de diferentes especies	unidad	6
Leguminosas	Empaque kilogramo	kilo	1
Tubérculos o raíces	organos de propagacion	UNIDAD	20
Cereales	arroz, maiz, avena o trigo en empaque	UNIDAD	1
Frutales de ciclo corto	dos especies en sobre por 5 gr	Sobre	2
Abono orgánico	Compostado de 50 kg	Bulto	2
Micronutrientes	Presentación comercial 5 kilos	Bulto	2
Malla cerramiento	Rollo de 1.80 mts de ancho por 30 mts de longitud plástica tipo gallinero tamaño agujero 25mm * 25mm.	UNIDAD	2
Poli sombra	De 4 metros de ancho x ML , mínimo 65% de sombra	Metro	4
Alambre dulce	Alambre dulce calibre 10 por kg	kilo	3
Herramienta de labrado	Azadón metálico con cabo	UNIDAD	1
Balde plástico	Aforado de 12 litros	UNIDAD	1
Amarres plasticos	Bolsa de amarres de 20 cm x 100 unidades	Bolsa	1
Bolsas para semillero	Paquete de bolsas de 10x20cm, paquete x100	Paquete	2

Kit de elementos para la dinamización del DHAA - área urbana por UDS

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
Semillas de hortalizas	Semillas de diferentes especies sobres de 5 gramos.	Sobre	5
Plántulas de aromáticas	plantulas de diferentes especies	Sobre	3
Leguminosas	Empaque 250 gramos	Empaque	1
Abono orgánico	Compostado de 50 kg	Bulto	1
Tierra negra	De vivero empacada en bulto	Bulto	1
Micronutrientes	Presentación 1 kilo	Bolsa	1
Kit de jardinería	Juego de herramientas de jardín mejorado: 7 a10 de herramientas de mano útiles podadora, mini rastrillo, pala, grande y pequeña, pulverizador, deshiervador, tijera, con alta dureza inoxidable con mangos ergonómicos con morral o caja organizadora	UNIDAD	2
Malla cerramiento	Rollo de 1.80 mts de ancho por 30 mts de longitud plástica tipo gallinero tamaño agujero 25mm * 25mm.	UNIDAD	2
Poli-sombra	De 4 metros de ancho x ML, mínimo 65% de sombra	Metro	4
Balde plástico	Aforado de 12 litros	UNIDAD	1

Elementos de aseo para niñas y niños - periodicidad de compra mensual

LISTADO DE INSUMOS DE ASEO			
ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial elimina el 99% de las bacterias, con humectantes que cuidan la piel (salmonella, cholerius, klepsiella pneumoniae) adecuado para el cuidado de niños y madres gestantes	1000 ML	3
ALCOHOL	Alcohol etílico al 70%	BOTELLA X 500 CC	3
BOLSAS DE BASURA	Bolsas Basura, Kit Reciclaje 57X76 30U x 3 colores	PAQUETE POR 30	1

Alimentos para el desarrollo de prácticas demostrativas y comunitarias para la preparación de alimentos en el marco de la dinamización del DHAA:

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Carnes magras de res, cerdo, pollo, conejo, pescado, chivo	KILO GRAMO	37,5
Huevos	UNIDAD	500
Queso	KILO GRAMO	19,2
Leche	KILO GRAMO	85,2
Refrigerio 1: carbohidrato 50 gr y una bebida natural 7oz.	UNIDAD	300
REFRIGERIO 2: Bebida 7 OZ más carbohidrato de 120 gr (	UNIDAD	300
Paquete para la preparacion de jugo natural (15 kilos de fruta, 2 kilos de azucar)	UNIDAD	3
Botellon de agua	UNIDAD	6

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del Contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, de deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025 y, las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista seleccionado se obliga para con la ESE Departamental "Solución Salud" a:

1.- El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.

2.- Los productos de insumos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, el contratista deberá por escrito certificar la idoneidad de los insumos suministrados.

3.- Todo producto que lo amerite, debe contar el registro sanitario del INVIMA.

4.- El contratista entregara los insumos garantizando su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.

5.- Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en sitio que indique la entidad, previa solicitud.

6.-El contratista debe disponer de un administrador que se encargará de la oportuna, eficiente y eficaz ejecución quien será el contacto directo con el Supervisor designado.

7.- El contratista se obliga dentro de los 5 días calendario después de realizada la solicitud por el supervisor o a quien este designe, para la entrega o suministro de los bienes o servicios en las condiciones descritas en el contrato.

8.- El Contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los insumos.

9.- El informe del contratista al supervisor debe contener:

a. Informe general el cual debe contener cuadro resumen de las entregas por cada uno de los ítems contratados y las cantidades por municipio, listados de asistencia y certificaciones de entrega por parte de los coordinadores.

c. Acta de recibido debidamente firmada por personal de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" que certifica el recibido de los bienes o servicios.

10.- Por cada solicitud que el contratista no entregue en las condiciones planteadas en el presente contrato, la Supervisión realizará notificación de incumplimiento y el contratista deberá rendir descargos argumentando por qué no realizó la entrega máximo 5 días después de la notificación de incumplimiento.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la ESE "Solución Salud", o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7) Dar visto bueno a las hojas de vida antes del inicio de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado inclusión plan de Adquisiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Acuerdo 014/2024 Estatuto de Contratación, y Resolución 33 por medio de la cual se adopta el nuevo manual de contratación, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA O MÍNIMA CUANTIA. Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E, una vez realizados los estudios previos y análisis de mercado, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos:*
> *Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantia: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes."*

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Frente a la oferta con precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en el artículo 31 de la resolución No 33 de 2025 por medio del cual se adopta el manual de contratación, así:

> *"ARTÍCULO 31. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "SOLUCIÓN SALUD", en su deber de análisis del sector, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el articulo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas."*

CONTRATACIÓN DIRECTA

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1.Carta de presentación de la oferta
2.Copia de la cedula de ciudadanía
3.Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5.Certificado de pago de aportes de seguridad social
6.Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7.Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios

8.Certificado de antecedentes judiciales
9.Certificado medidas correctivas
10. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policia Nacional de Colombia.
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
16. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas naturales.
17. Certificación _de_compromiso_protección_de_la_información personas jurídicas.
Declaración sarlaft persona-natural.
19. Declaración sarlaft persona jurídica.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Proyectó:	*Abogado Oficina Asesora Jurídica*	*Juan Felipe Bocanegra Cifuentes*	*FIRMA*
Revisó:	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Robinson Gemey Garzón Riveros*	*FIRMA*